



Pasto, 20 de diciembre de 2024



NAR2024EE047994

Señor(A)

JESUS YOHONSON GOMEZ ESTRELLA

yohonsongomez@gmail.com

San Bernardo, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 7693
Fecha del Acto Administrativo;	10 DE DICIEMBRE DE 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR por extemporáneo a los recursos de reposición y apelación presentados por el peticionario, JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.804 de la Cruz, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente. ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo al señor JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.804 de la Cruz, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo, entregándole una copia. Para ello, remítase citación al correo electrónico: yohonsongomez@gmail.com. ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno. ARTÍCULO 4º. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia. ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que, mediante citación No NAR2024EE046023 del 10 de diciembre de **2024**, se solicitó la comparecencia del(a) Señor JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 7693 10 DIC 2024.pdf



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7693
(10 DIC 2024)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución Nro. 4746 del 26 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución Nro. 332 de 8 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el señor JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.804 de la Cruz, por medio de radicado SAC NAR2024ER041712 del 13 de noviembre de 2024, interpone recurso de reposición en contra de la Resolución Nro. 4746 del 26 de septiembre de 2024, por medio de la cual se termina un reconocimiento temporal de amenazado.

En virtud del Decreto 332 de 08 de octubre de 2024, el Gobernador de Nariño delegó en la secretaria de Educación Departamental, algunas funciones. De conformidad con la delegación aludida y teniendo en cuenta que el acto administrativo recurrido se relaciona con un retiro de un administrativo, el Despacho es competente para resolver el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Nro. 4746 del 26 de septiembre de 2024.

Según información reportada por parte de la dependencia de Atención al Ciudadano, se evidencia que para la notificación de la Resolución 4746 del 26 de septiembre de 2024, del día 26 de septiembre de 2024 se realizó citación con radicado SAC N° NAR2024EE034909. Y ante la no comparecencia de la recurrente a la citación se procedió a realizar notificación por aviso que se surtió en fecha de 08 de octubre de 2024

Sobre los recursos y su término para ser interpuestos el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo dispone:

“Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez”

De lo anterior se evidencia que el término para recurrir el acto en cuestión feneció el día 25 de octubre, pese a lo que la recurrente postula recurso de reposición en fecha 13 de noviembre, siendo este extemporáneo, motivo por el cual no procede su estudio.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR por extemporáneos a los recursos de reposición y apelación presentados por el peticionario, JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.804 de la Cruz, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo al señor JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.804 de la Cruz, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo, entregándole una copia. Para ello, remítase citación al correo electrónico: yohonsongomez@gmail.com.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

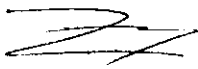
ARTÍCULO 4°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

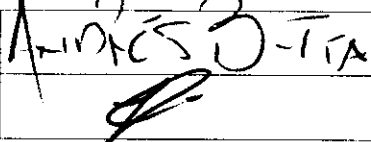
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 DIC 2024

Dado en San Juan de Pasto, a los



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó:	Andrés Mauricio Botia P U Asuntos Legales G.02	26-11-2024	
Revisó y aprobó	Jorge Luis Sánchez Meza P U Asuntos Legales G.04	26-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			